

III. OTRAS DISPOSICIONES

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014 por la que se convoca el Curso de rehabilitación, renovación y regeneración urbana en Galicia: métodos, acciones, gestión y aplicación del nuevo Plan 2013-2016.

Conforme a los fines que le encomienda la Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por la Ley 10/1989, de 10 de julio, la EGAP, en colaboración con la Federación Gallega de Municipios y Provincias (Fegamp), la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estudios del Territorio (IET), convoca el Curso de rehabilitación, renovación y regeneración urbana en Galicia: métodos, acciones, gestión y aplicación del nuevo Plan 2013-2016.

1. Objetivos.

– Transmitir la necesidad de la renovación y rehabilitación urbana como alternativa al modelo de crecimiento urbano sin límites.

– Dar a conocer una metodología exitosa en la elaboración de las memorias-programa para la petición de las ARI.

– Mostrar como conseguir una gestión eficiente de los programas de rehabilitación para lograr que se puedan llevar a cabo con éxito, tanto desde una perspectiva de la protección patrimonial como de la solución a las problemáticas en las viviendas que necesitan rehabilitación.

– Conocer principios básicos de los sistemas de información geográfica para su empleo como herramienta justificativa de la necesidad de la rehabilitación y como recurso en la gestión de la recuperación urbana.

– Transmitir criterios basados en la experiencia en la elaboración de ordenanzas y bases de ayudas públicas para la revitalización y rehabilitación de áreas urbanas.

– Conocer las disposiciones del nuevo Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.



2. Contenido.

En el curso se tratarán los siguientes temas:

- La necesidad de la recuperación del espacio construido. Medidas para lograr la recuperación demográfica de los cascos históricos y de los sectores urbanos en proceso de degradación social y ambiental. La rehabilitación y regeneración como instrumento para la recuperación social, funcional y física de los espacios construidos.
- Los sistemas de información geográfica y las nuevas tecnologías para el tratamiento de la información del territorio.
- Los sistemas de información geográfica como herramienta para la elaboración de las memorias-programa de las ARI y la gestión de la rehabilitación.
- La promoción pública de la rehabilitación. Las áreas de rehabilitación urbana en Galicia.
- El nuevo Plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas (2013-2016).
- Repensar la ciudad. Estrategias de microintervenciones sobre la ciudad construida.
- Metodología de recogida de información, creación de bases de datos, georreferenciación y conclusiones en la investigación sobre regeneración y renovación urbanas.
- Criterios de intervención desde el punto de vista de la protección patrimonial en los cascos históricos y en el resto del espacio urbano.
- «Pensar la ciudad: desde la creatividad a la innovación urbana».
- El ARI del casco histórico de Muros.
- La gestión de la rehabilitación en la ciudad de Santiago (I): el ARI de Vista Alegre. Análisis del proceso de implantación del programa.
- Las intervenciones de renovación y rehabilitación en el espacio público en Santiago de Compostela: un ejemplo a seguir.



– La gestión de la rehabilitación en la ciudad de Santiago (II). Criterios para el acceso a las ayudas. Ordenanzas que las regulan.

– La rehabilitación de viviendas, mantenimiento e intervención en elementos catalogados en el casco histórico de Santiago de Compostela.

– «A Pedra que pisas», iniciativas del Consorcio de Santiago y la Fundación Laboral de la Construcción de Galicia para la formación de trabajadores, empresas y técnicos en la conservación y mantenimiento de los pavimentos enlosados de Compostela.

– Repensando la movilidad en los espacios de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

– La rehabilitación en las villas: el ejemplo de Mondoñedo.

– Rehabilitación y renovación urbana en Santiago de Compostela.

– Intervenciones de rehabilitación y renovación en espacios singulares. Los casos de Sabarís en Baiona y Moimenta en Boiro.

3. Plazas: 40.

4. Destinatarios.

4.1. El 75 % de las plazas (30) tienen como destinatarios a los empleados públicos de las administraciones públicas de Galicia, tanto de la autonómica como de la local y de las universidades del Sistema universitario de Galicia, que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitectos, ingenieros, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos que se encuadren en alguna de las siguientes categorías:

4.1.1. Pertener al grupo A (subgrupos A1 y A2) del personal funcionario.

4.1.2. Pertener a los grupos I y II del personal laboral.

Este curso se valorará con 0,40 puntos a aquellos alumnos que sean considerados aptos a la finalización de éste y, por lo tanto, tengan derecho a certificado de aprovechamiento, siempre que cumplan los requisitos para la aplicación de lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las comunidades autónomas, los criterios de reconocimiento



y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración local, en cumplimiento de lo previsto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994, de la Resolución de 30 de noviembre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se corrigen errores de la Resolución de 26 de octubre de 1994, y conforme con lo establecido en el Decreto 49/2009, de 26 de febrero, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (DOG núm. 52, de 16 de marzo de 2009).

4.2. Podrán optar al 25 % restante de las plazas (10) los profesionales que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitectos, ingenieros, arquitectos técnicos e ingenieros técnicos.

Las plazas de cualquiera de los grupos que no se cubran en su totalidad se acumularán a las del otro.

5. Pago de la matrícula.

5.1. El importe de la matrícula es de cien euros (100 €) para todos aquellos solicitantes que cumplan las condiciones prescritas en el punto 4.1 y que, además, en el desarrollo de su trabajo habitual realicen tareas que estén vinculadas directamente con el curso.

5.2. El importe de la matrícula es de doscientos cincuenta euros (250 €) para los demás solicitantes que cumplan las condiciones prescritas en el punto 4.2.

El pago de la matrícula deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la comunicación por parte de la EGAP de la aceptación del alumno en el curso.

6. Forma de pago.

La EGAP comunicará al alumnado admitido en el curso el plazo así como el modo para la formalización de la matrícula.

La EGAP no procederá a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de matrícula en caso de renuncia o abandono una vez iniciado el curso.

7. Incumplimiento de los plazos de pago.

Las personas matriculadas que no hagan efectivo el importe total de los derechos de inscripción dentro del plazo marcado, perderán su condición de alumnos de este curso.



8. Plazo de inscripción y presentación de instancias.

El plazo para inscripción será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Para inscribirse, las personas interesadas deberán cubrir la instancia curricular que para ese efecto figurará, en la página web de la EGAP, en la siguiente dirección:

<http://egap.xunta.es/cursoRehabilitacion>

A las personas admitidas se les solicitará que presenten los siguientes documentos:

8.1. Si los peticionarios son los referidos en el apartado 4.1:

8.1.1. Certificación pública descriptiva de las funciones que desarrolla en el puesto de trabajo, expedida por la persona que realice las tareas de certificación de la Administración en la que presta sus servicios.

8.1.2. Documentación acreditativa de los méritos incluidos en la instancia curricular.

8.2. Si los peticionarios son los referidos en el apartado 4.2:

8.2.1. Original o copia debidamente cotejada del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico.

8.2.2. Documentación acreditativa de los méritos incluidos en la instancia curricular.

Toda la documentación remitida por los solicitantes que no sea original tendrá que estar debidamente compulsada.

Todos los méritos alegados deberán acreditarse siguiendo el orden establecido en esta convocatoria, presentándose la documentación exigida numerada en los términos de ésta. La no formalización en los referidos términos supondrá la no valoración de éstos.

Podrá pedirse la aclaración en todo momento de los méritos presentados. Los méritos que se incluyan en la ficha curricular deberán estar convenientemente acreditados. La no presentación de los documentos acreditativos de los citados méritos dará lugar a la exclusión del curso del solicitante previamente seleccionado.



9. Criterios de selección.

Los participantes serán seleccionados por una comisión técnica independiente designada al efecto cuya composición será publicada en el portal web de la EGAP. La comisión seleccionará los candidatos con discrecionalidad técnica e independencia con respeto a los órganos directivos de la EGAP.

Los criterios selectivos para la admisión en este curso serán los siguientes:

9.1. Para los solicitantes incluidos en el apartado 4.1, se valorarán:

9.1.1. Experiencia profesional independiente y distinta de la correspondiente al actual puesto de trabajo, lo que se acreditará exclusivamente en los términos señalados en la base 8.1.

9.1.2. Formación:

9.1.2.1. Formación recibida:

a) Títulos oficiales universitarios distintos a los exigidos o acreditados como requisito para acceder a este curso.

b) Cursos o seminarios recibidos de más de 200 horas que tengan relación con la materia del curso.

c) Cursos, seminarios o jornadas recibidos entre 40 y 200 horas relacionados con la materia del curso.

9.1.2.2. Formación impartida:

a) Enseñanzas oficiales universitarias.

b) Cursos, jornadas y seminarios impartidos que estén relacionados con la materia de esta convocatoria.

9.1.3. Otros méritos:

9.1.3.1. Publicaciones: libros, revistas técnicas y ponencias o comunicaciones de congresos relacionadas con la materia del curso.



9.1.3.2. Premios y becas relacionadas con la materia del curso.

Todos los méritos alegados deberán acreditarse en los términos consignados y serán aportados siguiendo el orden establecido en esta convocatoria, presentándose la documentación exigida numerada en los términos de la misma. La no formalización en los referidos términos supondrá la no valoración de éstos.

En todo caso, esta convocatoria se registrará subsidiariamente por los criterios de participación en las actividades docentes de la EGAP (DOG núm. 7, de 10 de enero de 2008).

9.2. Para los solicitantes incluidos en el apartado 4.2, se valorarán:

9.2.1. Experiencia profesional. Tendrán prioridad aquellos solicitantes que acrediten mediante certificación emitida por el organismo o entidad contratante y/o, en su caso, mediante copia del contrato, que su actividad profesional actual tiene relación directa con la materia del curso. A estos efectos se considerarán como méritos destacados los siguientes:

9.2.1.1. Ser miembro de las oficinas de rehabilitación.

9.2.1.2. Contratos con instituciones o entidades públicas o privadas que acrediten actividad relacionada con el objeto del curso. En este caso deberá acreditarse la fecha de inicio y finalización del contrato.

9.2.1.3. Dictámenes o informes que tengan como objeto principal cuestiones relacionadas con temas de rehabilitación, vivienda o urbanismo.

9.2.2. Experiencia profesional independiente y distinta de la correspondiente al actual puesto de trabajo, lo que se acreditará exclusivamente en los términos señalados en la base 8.1.

9.2.3. Formación:

9.2.3.1. Formación recibida:

a) Títulos oficiales universitarios distintos a los exigidos o acreditados como requisito para acceder a este curso.

b) Cursos o seminarios recibidos de más de 200 horas que tengan relación con la materia del curso.



c) Cursos, seminarios o jornadas recibidos de entre 40 y 200 horas relacionados con la materia del curso.

9.2.3.2. Formación impartida:

a) Enseñanzas oficiales universitarias.

b) Cursos, jornadas y seminarios impartidos que estén relacionados con la materia de esta convocatoria.

9.2.4. Otros méritos.

9.2.4.1. Publicaciones: libros, revistas técnicas y ponencias o comunicaciones de congresos relacionados con la materia del curso.

9.2.4.2. Premios y becas relacionadas con la materia del curso.

La comisión podrá establecer cuotas para garantizar el carácter interdisciplinario e interadministrativo en los grupos de trabajo que se establezcan, de acuerdo con las solicitudes recibidas. Asimismo, resolverá las alegaciones y reclamaciones que se pudieran suscitar.

10. Publicación de la lista de seleccionados y plazo de presentación de alegaciones.

La lista de seleccionados se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la EGAP (<http://egap.xunta.es>). El plazo para la presentación de alegaciones será de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación, todo esto de acuerdo con el dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

11. Lista de espera.

La comisión fijará una lista de espera por orden de preferencia para cubrir las posibles vacantes de personas seleccionadas que causen baja antes del inicio del curso o en el transcurso de las primeras veinticuatro horas lectivas.

12. Desarrollo.

El curso se desarrollará en la EGAP, calle Madrid, 2-4, As Fontiñas, Santiago de Compostela, los lunes, martes y miércoles, entre el 9 de junio y el 9 de julio de 2014, de 16.00 a 20.00 horas.

Tendrá una duración de 50 horas de docencia presencial, en aulas teórico-prácticas.



13. Renuncia, asistencia y puntualidad.

13.1. La renuncia:

a) Las personas seleccionadas sólo podrán renunciar a la actividad formativa:

- Por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada.
- Por necesidades del servicio debidamente motivadas por parte de los responsables de los centros directivos.
- Por otras causas justificadas documentalmente.

b) La renuncia debe ser comunicada por escrito a la Escuela Gallega de Administración Pública con una antelación mínima de tres días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa. En la página web de la Escuela estará disponible un modelo de renuncia.

Para esto se podrá utilizar, además de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre), cualquiera de las siguientes vías:

- La dirección de correo electrónico novas.egap@xunta.es
- El número de fax 981 54 63 30.

c) Las personas que incumplan lo previsto en los apartados a) y b) pasarán al final de las listas de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

13.2. La asistencia y la puntualidad:

- a) Son obligatorias la asistencia a las sesiones de la actividad formativa y la puntualidad.
- b) Durante la actividad formativa tendrá lugar un control permanente de asistencia y puntualidad, incluidos controles extraordinarios.



c) Las faltas de asistencia:

- No pueden superar en ningún caso el 10 % de las horas lectivas presenciales.
- Deberán justificarse documentalmente ante los responsables de la actividad formativa en un plazo máximo de 10 días contados a partir del día de la finalización de esta actividad.

d) Las personas que incumplan lo previsto en el apartado c):

- Perderán el derecho al certificado de participación en la actividad formativa.
- Pasarán al final de las listas de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

14. Certificado de aprovechamiento.

Para la superación de este curso y la obtención del certificado de aprovechamiento, los alumnos deberán superar un examen en el que deberán responder a cuestiones de aplicación directa de los conocimientos adquiridos en relación a espacios concretos (como aplicar y gestionar un ARI, como realizar la memoria programa, etc.).

15. Modificaciones e incidencias.

La EGAP se reserva la facultad de modificar el programa y resolver las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo de este curso así como la de cancelarlo (si el escaso número de solicitudes no justificara su realización).

Corresponde a la dirección del curso resolver las incidencias de carácter general que puedan producirse durante el desarrollo de éste.

La realización de este curso queda condicionada a la formalización de las matrículas, así como al pago de éstas. En el caso de que, por insuficiencia de matrículas, no sea posible la realización del curso, la EGAP procederá a la devolución de las cantidades abonadas.

Santiago de Compostela, 8 de mayo de 2014

Sonia Rodríguez-Campos González
Directora de la Academia Gallega de Administración Pública

